



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210027700

1.- Se tiene por notificado de manera personal a la demandada Gloria Hernández Mora.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Julián Fernando Reyes Vicentes, como apoderado judicial de la demandada.

3.- Habida cuenta que las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante no corresponden a las contempladas en el artículo 409 del CGP, ni a las admitidas por la jurisprudencia, el Despacho no las tendrá en cuenta en el presente trámite.

4.- El despacho requiere a la parte demandante para que en el término de 10 días se manifieste respecto del avalúo comercial aportado por la parte demandada¹.

5.- Se insta al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que indague ante la oficina de registro acerca del trámite de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de división-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 139 de fecha 30/11/2021

¹ 15AllegaContestacionDemanda